

# **ACTA NUM 2/2018**

# ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, DESARROLLO Y ECONÓMICO E INNOVACIÓN CELEBRADA EL 22 DE ENERO DE 2018

# ASISTENTES.-

#### PRESIDENTA:

Da. MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO

### **TENIENTE DE ALCALDE:**

Dª. MARÍA SONSOLES SÁNCHEZ REYES PEÑAMARÍA

#### **CONCEJALES:**

D. PABLO LUIS GÓMEZ HERNÁNDEZ

Da MARÍA RAQUEL ARRIBAS DE LA FUENTE

D. FELIPE GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ

Da. JULIA MARTÍN VELAYOS

D. MARCO ANTONIO SERRANO LÓPEZ

D. PEDRO CABRERO GARCÍA

Dª. INMACULADA YOLANDA VÁZQUEZ SÁNCHEZ

D. MANUEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

Da. ALBA MARÍA MORENO TEJEDOR

D. RUBÉN ARROYO NOGAL

Da. Ma MONTSERRAT BARCENILLA MARTÍNEZ

D. ALBERTO LÓPEZ CASILLAS

D. FRANCISCO JAVIER CERRAJERO SÁNCHEZ

# **INTERVENTOR:**

D. LICINIO CALVO PASCUAS

# **TESORERO:**

D. TEÓFILO HERNÁNDEZ YAGÜE

JEFE DE SERVICIO DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO:

D. LUIS MIGUEL HERRERO PÉREZ

SECRETARIO:

D. ÁLVARO APARICIO MOURELO

-----

En la ciudad de Ávila, siendo las doce horas y diez minutos del día 22 de enero 2018, en primera convocatoria de sesión ordinaria, en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia D<sup>a</sup> MARÍA BELÉN CARRASCO PEINADO al objeto de tratar los asuntos sometidos a su consideración, actuando como Secretario el funcionario D. ÁLVARO APARICIO MOURELO se reúne la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación.

Abierta la sesión por la Presidencia, se emitieron los siguientes:

-DICTÁMENES-

# 1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA ANTERIOR.-

Leída el acta de la sesión anterior 8 de enero de 2018, se aprueba por unanimidad.



#### 2.- DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES.-

El Sr. Tesorero expone a la Comisión la siguiente propuesta de Créditos Incobrables cuyo tenor literal es el siguiente:

"Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.

Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR <u>respecto de la deuda no solventada</u>, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal , y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR.

El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor.

#### **DECLARACION DE CREDITOS INCOBRABLES**

CIF	RAZON SOCIAL	IMPORTE
6521939J	FRANCISCO ENCINAR HIDALGO	14.501,20
6396973Y	HDROS DE HILARIO SANCHEZ ANGULO	881,23
X4763797Z	VICTOR HUGO PILICITA COLLAGUAZO	454,73
70803600D	MARIA GOMEZ MARTIN	4.592,83
		20.429.99

Sometido a votación se aprueba con los votos a favor de los miembros presentes del grupo de PP, PSOE, CIUDADANOS, IU y UPyD, y la abstención de los miembros de Trato Ciudadano.

### 3.-REINTEGRO PARCIAL SUBVENCION FOMENTO EMPLEO ESTABLE.-

Da Belén Carrasco expone a la Comisión el informe cuyo tenor literal es el siguiente:

**"PRIMERO.-** La empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A." presentó ante el Excmo. Ayuntamiento de Ávila el día 30 de junio de 2016 una solicitud de subvención por importe de 9.000,00 euros, al amparo de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" del año 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016.

**SEGUNDO.-** La empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A." había realizado un proyecto generador de empleo estable; tenía su centro de trabajo en el municipio de Ávila, en la calle Río Duero, 3-5; había iniciado su actividad en Ávila con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención, concretamente el 1 de marzo de 1993; y continuaba su actividad a fecha de presentación de la solicitud. Por lo que podía ser objeto de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" convocada por este Excmo. Ayuntamiento, al cumplir éstos y los demás requisitos establecidos en la Base 3ª de dicha Convocatoria de subvenciones.



La empresa había procedido a:

- Transformar en indefinido el contrato temporal formalizado con la trabajadora MICHELLE DO CARMO ARAUJO, con D.N.I. nº 70846502Q, como DEPENDIENTE DE TIENDAS a iornada completa, en fecha 19 de mayo de 2016.
- La empresa también ha procedido a transformar en indefinido el contrato temporal formalizado con la trabajadora ELIA REGINA RAMOS FLORES, con D.N.I. nº 70814838T, como DEPENDIENTE DE TIENDAS a jornada completa, en fecha 27 de junio de 2016.
- La empresa también ha procedido a contratar con carácter indefinido al trabajador MANUEL GARCÍA DEL POZO, con D.N.I. nº 70817163W, como COORDINADOR PRODUCCIÓN TALLERES con una jornada a tiempo completo, en fecha 30 de mayo de 2016.
- La empresa también ha procedido a contratar con carácter indefinido al trabajador ROBERTO RUANO SÁNCHEZ, con D.N.I. nº 7985498J, como COORDINADOR PRODUCCIÓN TALLERES con una jornada a tiempo completo, en fecha 27 de junio de 2016.

Los contratos o transformaciones referenciados cumplían los requisitos establecidos en la Base 4ª de la Convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila".

Y según la Base 6ª, la ayuda solicitada y a conceder por el Ayuntamiento de Ávila por la formalización de estos contratos indefinidos y la transformación de estos contratos indefinidos ascendía a 9.000,00 euros.

**TERCERO.-** Se consideró que la empresa solicitante cumplía los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras de esta línea de ayuda, por lo que una vez examinado el expediente conforme las bases reguladoras y convocatoria de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local con fecha 28 de abril de 2016 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del 16 de mayo de 2014; y estando completa la documentación presentada al solicitar dicha subvención, se informó a favor de la concesión de una subvención de 9.000,00 euros a la Empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.." con C.I.F.A05017413, por las transformaciones y contrataciones referidas.

**CUARTO.-** El 24 de octubre de 2016 se dio cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de esta solicitud de Subvención, tras la oportuna deliberación, la Comisión dictaminó favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes la propuesta de concesión de una subvención 9.000,00 euros a la Empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A." con C.I.F.A05017413, por las contrataciones y transformaciones referenciadas, con el siguiente desglose:

Por la trabajadora MICHELLE DO CARMO ARAUJO:

a) 2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a jornada completa.

Por la trabajadora ELIA REGINA RAMOS FLORES:

a) 2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a tiempo completo.

Por el trabajador MANUEL GARCÍA DEL POZO:

- a) 2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a jornada completa.
- b) 500 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que el trabajador es menor de 30 años, ya que nació el 10 de julio de 1990.

Y por el trabajador ROBERTO RUANO SÁNCHEZ:

- a) 2.000 euros, al tratarse de un contrato de trabajo a jornada completa.
- b) 500 euros más, al incrementarse la cuantía inicial en un 25%, dado que el trabajador es menor de 30 años, ya que nació el 24 de febrero de 1988.



**QUINTO.-** El 27 de octubre de 2016 fue dada cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en la Junta de Gobierno Local, acordando ésta por unanimidad prestar su aprobación al dictamen transcrito, elevándolo a acuerdo.

**SEXTO.-** El 12 de diciembre de 2016 se realizó el reconocimiento definitivo de la obligación de pago de la subvención de 9.000,00 euros procediéndose al pago de la misma el 20 de diciembre de 2016 mediante transferencia bancaria a la cuenta cuyos datos se reflejan en el expediente.

**SÉPTIMO.-** El día 17 de noviembre de 2017, D. Daniel Martínez de Castro, en representación de la empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A. presentó ante el Registro Municipal escrito en el que pone en conocimiento del Ayuntamiento de Ávila lo que se transcribe con el siguiente tenor:

"...con fecha 30 de abril de 2017, la trabajadora Elia Regina Ramos Flores con D.N.I. 70814838T causó baja voluntaria en la empresa y no ha sido posible su sustitución.

Se tenga por presentado el escrito expresado en el cuerpo del mismo y procedan a regularizar la situación para poder hacer efectiva la devolución de 2.000 euros subvencionados correspondientes a la trabajadora Elia Regina Ramos Flores."

Junto a este escrito, la empresa entrega el reconocimiento de baja en el Régimen General de la Tesorería General de la Seguridad Social de Dª Elia Regina Ramos Flores con fecha de 30 de abril de 2017.

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** En la base reguladora 4ª.7 de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, se establece entre los requisitos de las contrataciones:

"7.- Mantener el empleo estable creado durante 24 meses, como mínimo. Si antes de completar este período, el contrato de trabajo se extinguiera, la entidad beneficiaria deberá contratar a otro trabajador que cumpla los mismos requisitos exigidos en las presentes bases para el trabajador inicial, por el período que, sumado al del anterior contrato, complete como mínimo el período de 24 meses. Esta contratación se deberá realizar en un periodo máximo de 2 meses desde la fecha de la baja del trabajador contratado inicialmente, no obstante este plazo se podrá ampliar 1 mes más si la entidad beneficiaria acredita que ha tenido dificultad para contratar a otro trabajador que reúna los requisitos exigidos para la cobertura del puesto."

**SEGUNDO.-** En la base reguladora 14ª de la "Línea de Ayudas para el Fomento del Empleo Estable en el municipio de Ávila" publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila nº 92 del día 16 de mayo de 2016, referido a los **criterios de graduación de los posibles incumplimientos así como las consecuencias de los mismos, establece lo siguiente:** 

"1.- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases dará lugar, según el caso, a que no proceda el pago de la subvención, a que se reduzca la cuantía de la misma o al reintegro total o parcial de las cantidades ya percibidas, con los intereses de demora correspondientes, en su caso.

**Procederá el reintegro de las cantidades percibidas** en concepto de subvención, así como los correspondientes intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida, y previa tramitación de expediente, en los siguientes casos:

. . . . . . . .



- La extinción de los contratos de trabajo con anterioridad al periodo de dos años de duración supondrá el reintegro de la subvención concedida, salvo que tal extinción sea debida a causas ajenas a la voluntad de la entidad contratante, en cuyo caso se reducirá el importe de la subvención en proporción a la duración efectiva del contrato de trabajo.
- 2.-Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre."
- **TERCERO.-** En el artículo 37.f de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se establece como causa de "reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro" la siguiente:
- "f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las entidades colaboradoras y beneficiarios, así como de los compromisos por éstos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo se que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención."
- **CUARTO.-** El artículo 38 de la Ley General de Subvenciones establece en su punto 2 que "El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25 por ciento, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente."
- La Disposición adicional trigésima cuarta de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, en su punto dos establece que "Durante el mismo período, el interés de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será del 3,75 %." Tipo de interés también aplicable durante el año 2017, dado que la Disposición adicional cuadragésima cuarta de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 establece en su punto 2 que "Durante el mismo periodo, el interés de demora a que se refiere al artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, será el 3,75 por ciento."

### **CONCLUSIONES**

De conformidad con el historial de lo acontecido y que consta sucintamente transcrito y las normas relatadas, considerando la solicitud expresa de D. Daniel Martínez de Castro, en representación de la empresa YEMAS DE SANTA TERESA, S.A., de proceder al reintegro voluntario de la parte proporcional correspondiente a la subvención concedida por la contratación de la trabajadora Elia Regia Ramos Flores, se debe acordar:

- 1.- Iniciar el procedimiento de reintegro parcial de la subvención concedida por Acuerdo de Junta de Gobierno Local a la Empresa "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.", con C.I.F. A05017413, por importe de 2.000,00 euros, junto con el interés de demora aplicable calculado desde el día de pago de la misma, el 20 de diciembre de 2016, hasta el 17 de noviembre de 2017, fecha en la que la entidad beneficiaria presentó la solicitud voluntaria de devolución.
- 2.- Conceder a la entidad "YEMAS DE SANTA TERESA, S.A." trámite de audiencia de 10 días, a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de inicio de expediente de reintegro parcial de la subvención, para aportar cuantas alegaciones y documentación estime oportuna.

# ANEXO DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES

EXPEDIENTE: 22/2016/FEE/YEMAS DE SANTA TERESA, S.A.

SUBVENCIÓN TOTAL CONCEDIDA: 9.000,00 €



### PARTE PROPORCIONAL DE LA SUBVENCIÓN A DEVOLVER: 2.000,00 €

FECHA DE PAGO: 20/12/2016

FECHA SOLICITUD VOLUNTARIA DE REINTEGRO: 17/11/2017

DETALLE DE LA LIQUIDACIÓN									
EJERCICIO	BASE DE CÁLCULO	PERÍODO DE LIQUIDACIÓN	DÍAS DE CÁLCULO	INTE DE DEM		TOTAL INTERÉS DE DEMORA			
2016	2.000,00	20/12/201631/12/2016	11	3,75		2,26			
2017	2.000,00	01/01/2017 17/11/2017	321	3,75		65,96			
	TOTAL	68,22							
RESUMEN									
Importe del R		2.000,00							
Intereses de demora						68,22			
TOTAL a ingresar						2.068,22			

- D. Marco A. Serrano pregunta si puede ejecutarse antes, dado que, por ejemplo, hay deuda por impuesto de vehículos y, cuando se reclama, ni siquiera se posee ya el vehículo.
- Da. Yolanda Vázquez lo hace sobre uno de los expedientes que cuenta con 120 multas y su deuda supera los 4.000 €. Pregunta si el procedimiento de apremio requiere un importe mínimo y por qué se deja pasar tanto tiempo como para permitir acumular tantas multas y tal importe.
- El Sr. Tesorero responde haciendo mención al orden de prelación en los pagos en casos en los que el inmueble se embarga y se produce una ejecución judicial del mismo. Comenta que, tras las ejecuciones, muchas veces el obligado tributario se queda sin nada. Desde un punto de vista legal, sugiere que poco más puede hacerse. Incluso la opción de capturar y depositar un vehículo puede ser más gravosa que beneficiosa en ciertos casos, por lo que puede no merecer la pena. En cualquier caso, aclara, los expedientes de incobrables pueden acabar siendo rehabilitados si el obligado deviene en mejor fortuna.

Por otro lado, en cuanto al cobro del precio público por el aparcamiento de vehículos pesados, explica que la mayor parte de incobrables corresponden a los ejercicios 2011 y 2012. Entiende que, si el Ayuntamiento lo hubiera puesto en conocimiento de la Policía Local, esta podría y debería intervenir y retirar la utilización de la licencia de uso.

El Sr. Tesorero plantea que, en general, cabe preguntarse si gastar más energías en el papel y el avance de expedientes redunda en un resultado suficientemente positivo; esto es, un rendimiento eficiente. Entiende que siempre puede hacerse más, pero hacerlo requiere más medios.

Por último, el Sr. Tesorero aclara que, en el caso del IBI, el cobro termina produciéndose; en último caso, cuando el bien es adquirido por un nuevo propietario.

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes de los grupos PP, CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD, para aprobación por la Junta de Gobierno Local.



#### 4.- ACUERDOS COMISIÓN MIXTA, VIVERO DE EMPRESAS.-

Da Belén Carrasco expone a la Comisión el siguiente informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"El pasado día 11 de Enero se celebró la Comisión Mixta del Vivero de Empresas, en ésta Comisión se valoraron diversas solicitudes de oficina. Una vez valoradas estas solicitudes, se acordó proponer para su aprobación, una vez acreditada su alta como empresa, la adjudicación de las siguientes oficinas:

La oficina compartida número 3 al emprendedor José Luis Gago Llover, con NIF, 71025325-Z cuya actividad empresarial son varias relacionadas con la actividad de Drones (venta, reparación, formación, servicios derivados de la utilización de Drones como por ejemplo servicios fotográficos....)

La oficina doble 5-6 a "C y C Administración de fincas, CB" con NIF. E- 05258322, de las emprendedoras María del Carmen Sánchez Díaz, con NIF 06581818T y Carmen Alicia Araujo Díaz, con NIF 06555812F, cuya actividad empresarial es la Administración y Gestión de Fincas.

La oficina doble 7-8 a la Comunidad de Bienes en trámites de constitución de los emprendedores Sergio Rodríguez Zazo con NIF 70807332-S y David Escobar Piñataro, con NIF 71945152-W, cuya actividad empresarial es la de publicidad y relaciones públicas.

La oficina 11-12 a "Wall Security SC", Sociedad Civil con NIF J-05258637, perteneciente a los emprendedores Daniel Herráez González, con NIF 70818426T, Francisco Javier Cartón Valverde con NIF 70 815682Q e Iván Gómez Vadillo con NIF 70825211T, cuya actividad empresarial son diversas relacionadas con la ciberseguidad tales como: Consultoría y auditoria de seguridad, Auditorias de LOPD, cursos de formación, Securización de páginas WEB y aplicaciones y securización de sistemas y redes informáticas."

Sometido a votación el asunto se dictamina favorablemente por unanimidad de los miembros presentes de los grupos PP, CIUDADANOS, PSOE, TRATO CIUDADANO, IU y UPyD, para aprobación por la Junta de Gobierno Local.

### 5.-DACIÓN DE CUENTA.-

# 5.1.- INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE PRESUPUESTOS Y OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS. 4º TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de la Ejecución presupuestaria y no presupuestaria del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se adjunta información de la ejecución de los presupuestos y del movimiento de la tesorería por operaciones presupuestarias, independientes y auxiliares del presupuesto, y su situación, a efectos de su remisión al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia.

Los informes a fecha 31.12.17 son los siguientes:

- 1.- Estado de ejecución de ingresos corrientes por aplicación.
- 2.- Estado de ejecución de ingresos cerrados por aplicación.
- 3.- Estado de ejecución de gastos corrientes por aplicación.
- 4.- Estado de ejecución de gastos cerrados por aplicación.
- 5.- Estado ejecución no presupuestario por rubrica.



- D. Marco A. Serrano pregunta si es cierto que hay doce millones de euros sin ejecutarse.
- El Sr. Interventor responde que el presupuesto ni está acabado ni está cerrado. Falta el mes de diciembre. Ha de tenerse en cuenta que proporciona y vuelca la mayor información posible, pero que la contabilidad no está al día. Siempre se ha dicho que, contablemente, el día más largo del año es el 31 de diciembre, que dura hasta el mes de marzo.
- D. Marco A. Serrano pregunta si los nueve millones de euros que figuran en pendiente de cobro van a cobrarse.
- El Sr. Tesorero explica que, del ejercicio corriente, hay pendiente de contabilizar en torno a 10 millones de euros y que habrán de aplicarse, entre otros, a los derechos pendientes de cobro. Estima que quedarán pendientes entre 2,3 y 2,5 millones en el capítulo I; entre 0,8 y 0,9 millones en el capítulo II y prácticamente nada en el capítulo III. Los derechos pendientes de cobro, *grosso modo* y anualmente, están en torno al 10%.
- D. Marco A. Serrano pide que, cuando se entregue la documentación, la fecha de ejecución sea real.
- El Sr. Interventor responde que hasta mediados de febrero no está todo. Que se proporcionan los datos que hay y aclara que, ahora, debe valorarse como estimación. Además, apunta, en extrapresupuestarios está esa información. Por último, asevera que la contabilidad transmite y refleja la imagen fiel en el momento en que se hace la foto.
- D. Marco A. Serrano ruega que se dejen de hacer presupuestos ficticios, inflados en cinco millones de euros.
- El Sr. Tesorero, por último, sugiere que habría menos desfase si se contabilizase un poco antes y entiende que en el estado de ejecución podrían aclararse los pendientes de aplicación.
- D. Rubén Arroyo, en relación al capítulo I, pregunta si, entonces, los dos millones no cobrados serán, posteriormente, recaudados.
- El Sr. Tesorero explica que hace siete años quedaba menor importe pendiente de pago. Ahora, tanto por IBI como por plusvalía el pendiente ronda el millón de euros en ambos casos. El IBI cuenta con un 95% de éxito; y sí, el resto se cobra, antes o después. Sin embargo, el pendiente de cobro por Plusvalía es difícilmente cobrable pues, en numerosísimos casos, se liquida a gente quebrada.

Por otros conceptos, como por ejemplo multas, el nivel de eficacia del Ayuntamiento ronda el 60%. Indica que suelen pasar anualmente 600.000 euros a ejecutiva y, puntualiza, la mayor parte de fallidos deviene de personas no empadronadas en Ávila. A la pregunta de si se puede hacer más, responde que sí; pero entiende que la pregunta adecuada es si es rentable.

- Da. Yolanda Vázquez pregunta si se podría incorporar una columna con el pendiente de contabilizar.
- El Sr. Interventor responde que está en extrapresupuestarios, en pendiente de aplicación, y aclara que mientras no se haya contabilizado no puede valorarse. Hace mención a la página número dos, en el documento por rúbricas, donde puede verse el desglose del pendiente de aplicación. Son las partidas de ingresos con número 30.000.

En cuanto a ingresos en cuentas operativas, indica que en ellas pueden incluirse ingresos por transferencias de otras administraciones.

- Da. Yolanda Vázquez pregunta si en transferencias de capital hay pendiente de contabilizar.
- El Sr. Tesorero responde que probablemente no; que cree que no hay nada. Por último, apunta que siempre falta información y, en ocasiones, cuanto más se quieren explicar las cosas, lejos de conseguir aclararlas es posible que provoque más confusión.



# 5.2.- INFORME MOROSIDAD DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. 4º TRIMESTRE DE 2017.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de los listados de Morosidad del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes y Exposiciones y Congresos Adaja, SA, de conformidad con lo señalado en el **artículo quinto** (Morosidad de las Administraciones Públicas) de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se remite la relación de facturas o documentos justificativos con respecto a los cuales han transcurrido más de tres meses desde su anotación en el registro de facturas de la Intervención de Fondos, y no se han tramitado los correspondientes expedientes de reconocimiento de la obligación o se haya justificado por el órgano gestor la ausencia de tramitación de los mismos. El Pleno, en el plazo de 15 días contados desde el día de la reunión en la que se tenga conocimiento de dicha información, publicará un informe agregado de la relación de facturas y documentos que se le hayan presentado agrupándolos según su estado de tramitación.

D. Marco A. Serrano confía y desea que siga bajando.

# 5.3.- INFORME ANUAL DE INTERVENCIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

Se da cuenta por la Sra. Presidenta de la Comisión de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación de conformidad a lo dispuesto por el art. 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y de Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, "2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno. 3. Las Intervenciones Generales u órganos equivalentes de cada Administración realizarán una auditoría de sistemas anual para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley y su normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en el Punto general de entrada de facturas electrónicas que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso. En este informe se incluirá un análisis de los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas y del número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable", se emite el siguiente informe referente a las Ratios de morosidad mensuales referentes al Ayuntamiento de Ávila y Patronato Municipal de Deportes, pagos realizados en gastos en Bienes Corrientes y Servicios, Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo, así como las facturas sin reconocer pasados tres meses.

También se da cuenta de la Auditoria de sistemas anual de los registros contables de facturas donde se expone que el registro contable de las facturas establecido en el sistema contable municipal por medio del programa SicalWin de Aytos,CPD cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en esta Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y de Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público,

El funcionamiento del registro de facturas a lo largo del ejercicio 2017 ha permitido que no queden retenidas facturas presentadas en el "Punto general de entrada de facturas electrónicas" que fueran dirigidas a órganos o entidades de la respectiva Administración en ninguna de las fases del proceso.

Los tiempos medios de inscripción de facturas en el registro contable de facturas han sido relativamente cortos (inferiores a una semana y en periodos puntuales de permisos del personal dos semanas).

En cuanto al número y causas de facturas rechazadas en la fase de anotación en el registro contable, manifestar que en el ejercicio 2017 se han registrado todas y cada una de las facturas presentadas, siendo posteriormente en fase de comprobación y conformidad de las



mismas cuando algunas son rechazadas y devueltas al proveedor, manifestándole las causas del rechazo, para que en su caso alegase contra las mismas, aportando la correspondiente documentación de encargo o autorización municipal a la prestación del servicio o suministro. Principalmente se han debido a suministros de gas y electricidad de diferentes dependencias de asociaciones de vecinos por locales cedidos por el Ayuntamiento y viviendas municipales alquiladas a particulares.

#### 5.4.- PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES A DICIEMBRE DE 2017.

Se da cuenta de la documentación remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas por la Intervención Municipal referente al periodo medio de pago correspondiente al mes de diciembre de 2017 del presente ejercicio, firmado electrónicamente por la Intervención Municipal:

- 1.- Periodo medio de pago global a proveedores mensual
- 2.- Periodo medio de pago a proveedores mensual detalle por entidades

Los datos de referencia suponen que el presupuesto en ejecución de las Entidades que forman parte del sector Administraciones Públicas de esta corporación cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- D. Marco A. Serrano pregunta si, efectivamente, el 22% de los pagos se hacen en período legal y el restante 78%, fuera. Y, por otro lado, quiere una aclaración en relación a las facturas pendientes de reconocer.
- El Sr. Interventor aclara cuáles son los 30 días del periodo medio de pago. En cuanto a las facturas que están sin tramitarse, cada cual cuenta con su respectiva incidencia.
- D. Marco A. Serrano cree que el equipo de gobierno conservador del Partido Popular es incompetente. Denota tanto incapacidad para reducir el plazo de pago como, por tanto, para conducir la ciudad. Pide medidas y elaborar un plan para resolver este defecto.

La presidenta, Da Belén Carrasco, entiende que la mejora en el periodo medio de pago es notabilísima, a pesar de los problemas de personal. Pone el acento en que el Grupo Municipal de Ciudadanos así ha venido reconociéndolo. En ningún caso se le puede tachar de incapaz. La mejoría es palpable y no quiere que vuelva a ponerse en entredicho ni a Ávila ni al Ayuntamiento de Ávila. Recalca que han estado casi un año sin personal y que 28 días de PMP no es incumplimiento.

- D. Marco A. Serrano discrepa e, ironizando, invita a la Sra, Presidenta a que salga a decir a esos 1.200 proveedores que cobran mejor que hace unos años, pues seguro que los calma.
- D<sup>a</sup> Belén Carrasco recalca que el grupo de Ciudadanos ha venido felicitando y valorando el trabajo realizado; e, insiste, cuando se dice que un Ayuntamiento como el de Ávila no cumple, eso llega sin que beneficie a nadie.
- D<sup>a</sup>. Yolanda Vázquez entiende que la presidenta está reprochando a la oposición lo acontecido por la información que el Ministerio transmitió donde se indicaba que el Ayuntamiento incumplía el Plan de Ajuste. En cuanto a la falta de personal, entiende que de sus palabras parece desprenderse que, igualmente, culpa a la oposición.
- D. Rubén Arroyo, solicita que se pida una rectificación al periódico "El País" y/o al Ministerio. Además, cree que se reconoce la bajada en período medio de pago pero, considera, puede seguir bajándose.



El Sr. Interventor entiende que todos los intervinientes dicen la verdad, pero utilizando datos distintos. En cuanto al periodo medio de pago, hay que tratar de pagar a 30 días máximo y a todos los efectos. Hoy, el Ayuntamiento se encuentra en los límites marcados por el Ministerio.

Da Belén Carrasco sostiene que se insiste en mejorar, pero que hay circunstancias que sobrepasan y no dependen de ella.

D. Rubén Arroyo estima que es un problema arrastrado y heredado, pero que debe solucionarse.

Por último, D<sup>a</sup> Belén Carrasco alude a la crítica que recibió en relación a la contratación de una empresa externa. Y cierra el debate reiterando los 28 días como período medio de pago.

Los miembros de la Comisión Informativa de Hacienda, desarrollo económico e innovación se dan por enterados.

#### 6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

Por Dª Belén Carrasco se expone la solicitud presentada por UGT, en la que se expone que se ha celebrado una año más la IX edición de la feria agroalimentaria "<u>Del Productor al Consumidor</u>", siendo un mercado directo sin intermediarios, organizado sin ánimo de lucro, solicita subvención directa por valor de 1000 €, con cargo al presupuesto municipal, con el fin de que se cubran los gastos organizativos "no patrocinados" que asume la UGT en el desarrollo de dicho evento.

- D. Manuel Jiménez se ausenta, al ser parte interesada.
- El Sr. Interventor aclara que, antes de dictaminar, tiene que presentarse el expediente correspondiente. En cualquier caso, puede debatirse.

D<sup>a</sup> Belén Carrasco manifiesta que lo que quiere es conocer las opiniones al respecto, no dictaminar. Comenta que la feria se celebró el 16 de diciembre de 2017 y la solicitud se registró el día 19 de ese mismo mes. Da cuenta de la presentación y, tras preguntar D<sup>a</sup>. Yolanda Vázquez si se le va a dar curso, anuncia que se traerá próximamente.

En otro orden de cosas, Da Belén Carrasco comunica a los grupos que en el día de hoy recibirán la propuesta de presupuestos que, por otro lado, incorpora pequeños ajustes. Propone 15 días para su estudio y solicita que las enmiendas se presenten el día cinco o seis de febrero. El debate, en la Comisión, se llevará a cabo el 19 de febrero para, en su caso, llevarlo al Pleno del 23 de febrero.

#### 7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

- D. Javier Cerrajero pregunta si alguna de las ayudas para el fomento estable del empleo no ha sido reintegrada efectivamente.
  - Da Belén Carrasco manifiesta que no tiene la seguridad plena y lo consultará.
- D. Javier Cerrajero pregunta cómo está el asunto de la subvención a Confae de la Navidad de 2016.
- El Sr. Interventor responde que se advirtió el error y se envió a la Presidenta y al jefe de servicio notificaciones al respecto para advertir, a su vez, al interesado de la necesidad de presentar la documentación correspondiente o, en caso contrario, devolver la subvención.
- Da Belén Carrasco entiende que la asociación cumplió con todo y considera que lo que hubo fue un error de CIF.
- El Jefe de Servicio de Empleo, Industria y Comercio, D. Miguel Herrero, indica que el pasado viernes se tramitó informe desde la jefatura del servicio para el reintegro total en un caso y, en el otro, parcial.

Aclarado el asunto, el Sr. Cerrajero agradece la respuesta.



Da Montserrat Barcenilla solicita un informe sobre todas las facturas correspondientes a medios de comunicación.

Posteriormente, pregunta sobre el tema de las firmas en los pagos realizados por bancos.

El Sr. Interventor considera que han contestado "por los cerros de Úbeda" Aclara cuáles son las firmas necesarias y comunica que volverá a requerir a los bancos en esta liquidación.

En relación a los proveedores que cobran fuera del periodo legal, y teniendo en cuenta que hay dinero, la Sra. Barcenilla pregunta si el problema del cuello de botella se debe a la falta de personal o cuál es el motivo.

El Sr. Interventor asevera que el cuello de botella está por todo el Ayuntamiento. Pone como ejemplo lo acaecido con la seguridad de la Muralla, donde no entiende qué hace el Servicio correspondiente, dado que hay que hacer el documento AD y, sin embargo, se aprueba la prórroga sin ese AD. También ocurre cuando se hace un gasto sin consignación. Por su parte, él procura que contesten los servicios. Por otro lado, pidió refuerzos para poner las cosas al día y no se han concedido.

Sobre la contratación de esos refuerzos, Dª Montserrat Barcenilla puntualiza que pidió información sobre la legalidad al respecto. Asunto que igualmente pone de manifiesto Dª Yolanda Vázquez, indicando que fue la primera en plantear dudas sobre su legalidad.

- D. Alberto López Casillas solicita que se les pase un informe al respecto.
- D<sup>a</sup> Montserrat Barcenilla considera que, como jefes de los funcionarios, cuentan con un arma que es la apertura de expediente, cuando estos últimos no cumplen con su cometido.

En cuanto a la notificación del Ministerio acerca del incumplimiento del Plan de Ajuste por parte del Ayuntamiento, Da Montserrat Barcenilla expone que desde Izquierda Unida se dijo que en el caso de confirmación de que efectivamente se hubiera notificado, pedía ,y pide nuevamente, que se lo cuenten. Ella no afirma nada sobre la carta, solicita que de ser así, se lo cuenten. En cualquier caso, quiere dejar muy claro que, asumiendo la responsabilidad de lo que dice, sale y saldrá a la Prensa a decir lo que considere oportuno; y para ello no necesita el visto bueno de la Sra. Presidenta.

Da Belén Carrasco aclara que ella no ha dicho que permita o no salir a la Prensa; que lo que dice y pide es que se sea responsable. Además, por parte del Área de Hacienda que ella preside, siempre se ha respondido y entregado toda la documentación. En cuanto a la carta del Ministerio de Hacienda, era evidente que tenía que tratarse de un error y, al respecto, se ha cursado un escrito a Hacienda.

Da Montserrat Barcenilla reitera que pidió y pide que se le remita el escrito del Ministerio.

El Sr. Interventor comenta que se pasaron dos datos incorrectamente en el remanente líquido de tesorería de 2016; el Ministerio, al verlo, pudo ver peligrar la correcta devolución de los préstamos. Las medidas del Plan de Ajuste fueron para los dos primeros años; luego, se trata de mantenimiento. Corregido el error, a lo que hay que prestar especial atención es al periodo medio de pago a proveedores. En este sentido, y con una persona de apoyo, el tema queda arreglado.

- D<sup>a</sup> Belén Carrasco autoriza al Interventor a que mande el escrito del Ministerio a los grupos políticos.
- D. Rubén Arroyo pregunta por el estado en que se encuentra la implantación del plan para la tramitación y publicación de los contratos menores en la Web Municipal.
  - Da Belén Carrasco entiende que la cuestión pertenece al Área de Presidencia.
  - D. Rubén Arroyo pregunta por la reunión sobre "Ávila 2020".
  - Da Belén Carrasco responde que está a la espera de que se fije.
  - D. Rubén Arroyo pregunta por la Comisión de Seguimiento con SOMACYL
- Da Belén Carrasco indica que la cuestión se refiere a la gestión de un contrato y que no corresponde tratarse en esta comisión.



- D. Rubén Arroyo pregunta al Tesorero si se ha avanzado en relación a la reserva de espacios municipales y su pago *on-line*.
- El Sr. Tesorero responde que no sabe nada y entiende que habría de modificarse el modelo de gestión. Explica el procedimiento actual y las posibilidades técnicas.
  - Da Belén Carrasco dice que se informará al respecto y responderá.
- Da Yolanda Vázquez deduce de las distintas intervenciones a lo largo de la Comisión que no se ha contratado a nadie ni tampoco se ha previsto ni provisto personal alguno para Servicios Económicos.
  - Da Belén Carrasco entiende que la cuestión corresponde al área de personal.
- Da Yolanda Vázquez pregunta si hay alguna reclamación de intereses de demora por parte de alguna otra empresa.
- El Sr. Tesorero responde que no. Comenta que, en principio, nadie solicita intereses si se paga a 60 días. Además, en su opinión, considera que la mejora no se soluciona contratando a una persona. Entiende que se ha elegido un sistema de gestión que no facilita su mejora. Anuncia que va a traer un plan de tesorería junto con una operación de tesorería. Reseña que, por un coste de mil euros, pueden solicitarse cuatro millones de euros. Considera que los 28 días de los que se ha hablado son, precisamente, los que se exceden. Finalmente, habla de mejorar la organización administrativa.
- Da Yolanda Vázquez, teniendo en cuenta las apreciaciones del Tesorero, sugiere a la Presidenta que contemple la propuesta que este ha realizado y solicita que se pida informe sobre las necesidades de personal a los Jefes de Servicio del área de Hacienda, con el fin de poder mejorar dicha organización administrativa.
  - Da Belén Carrasco dice que lo pedirá a los Jefes del área de Hacienda, y da las gracias.
- Da Yolanda Vázquez pregunta por la costructora del Palacio de Congresos y por una reclamación sobre un incumplimiento de contrato; ambas cuestiones se derivan por parte de la Presidenta al área de Asesoría Jurídica, pues no corresponden a la Comisión de Hacienda.
  - Da Yolanda Vázquez pregunta por cuándo se falla en relación al EDUSI.
  - Da Belén Carrasco responde que, probablemente, en febrero.
- Da Yolanda Vázquez pregunta si se ha abonado la indemnización a la trabajadora que denunció y ganó.
  - Da Belén Carrasco entiende que debe preguntarlo en personal.
  - El Sr. Tesorero responde que no está pagado.
- D. Marco A. Serrano propone que se pida dinero para liquidar con AQUALIA Y SOMACYL, a tenor de los altos tipos que se soportan en ambos anticipos y dado que, como ha dicho el Tesorero, el dinero está barato, actualmente.
  - Da Belén Carrasco entiende que debe tratarse en Junta de Gobierno Local.

No habiendo más asuntos que tratarse, y siendo las trece horas y cincuenta y tres minutos, la Sra. Presidenta levantó la sesión.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN,

V° B° LA PRESIDENTA